

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 589
Radicación Nro. 76001-31-10-003-2023-00087-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento de lo ordenado mediante Auto Nro. 402 del 15 de marzo del presente año, la parte actora allegó memorial indicando los datos de notificación de los parientes de la menor de edad.

Por lo anterior, y de acuerdo con las facultades y deberes de los jueces, conferidas por el legislador, especialmente la de emplear los poderes que le concede el Código General del Proceso en materia de pruebas de oficio, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia (Art. 42 numeral 4 en concordancia con el art. 170 C.G.P.).

De conformidad con lo dispuesto normativamente se decretará la declaración de los señores GELANY PIEDRAHITA NAVIA, ROSMIRA NAVIA, CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA NAVIA, MARY MILENA GUERRERO y GIOBANA QUINTERO GUERRERO, quienes deberán comparecer a la audiencia de PRUEBAS Y SENTENCIA en el día y la hora señalados, esto es, el 10 de julio de 2023 a la 1:30 p.m.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

DECRETAR como **PRUEBAS DE OFICIO** la declaración de los señores **GELANY PIEDRAHITA NAVIA, ROSMIRA NAVIA, CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA NAVIA, MARY MILENA GUERRERO y GIOBANA QUINTERO GUERRERO**, quienes deberán comparecer a la **AUDIENCIA de PRUEBAS Y SENTENCIA**, la cual se llevará a cabo el **10 de julio de 2023 a la 1:30 p.m.**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Rad. 76001-31-10-003-2023-00087-00
Proceso: Cancelación Patrimonio de Familia
CRS
J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 055 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 19 de abril de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2bb722428d23270cc4e9a926cb964cd8c3611960c2fe3765fde3f4da7e9d437**

Documento generado en 18/04/2023 04:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>